LEY N.º 4226

Donación de terreno en Las Flores al Club Atlético Las Flores

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Municipalidad de Las Flores a donar la Manzana número setenta y siete, ubicada en las calles Saladillo, Sordeaux, Avellaneda y Moreno, al Club Atlético «Las Flores» de dicha localidad, con destino a campo de deportes.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

RAÚL DÍAZ. José Villa Abrille. Luis María Berro.

Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, julio 20 de 1934.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Bole in Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ. Carlos Guiraldes (H.)

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos veintiséis (4.226).

Alcides C. Cortés. Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión Primera de Hacienda (Solicitud de la Municipalidad de Las Flores): julio 13 de 1933.

Despacho de Comisión: octubre 19 de 1933. Sanción en general: octubre 30 de 1933. Sanción en particular: mayo 30 de 1934.

Sanción en particular: julio 17 de 1934.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: junio 5 de 1934.

Despacho de Comisión: junio 26 de 1934.

Sanción en general: julio 13 de 1934.